



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS

PROGRAMA DE NECESIDADES

El Cabildo de Fuerteventura posee amplias competencias, en el marco del Estatuto de Autonomía de Canarias y su desarrollo legislativo, transferidas por Ley del Parlamento de Canarias y que ejerce en régimen de autonomía. A través de sus Consejerías, tiene encomendadas entre otras las funciones en materia de protección del medio ambiente y gestión y conservación de los espacios naturales protegidos, competencias adquiridas por el Decreto 111/2002 de traspaso de funciones a los Cabildos, y el mantenimiento, conservación y servicio de emergencias de las carreteras según las competencias dadas al Cabildo a través de la Ley 9/91, de Carreteras de Canarias, y las delegadas para el mantenimiento de la Red Regional establecidas en el Decreto 112/2.002 de traspaso de funciones a los Cabildos.

Para realizar estos trabajos y dadas las dimensiones de la isla, el Cabildo de Fuerteventura dispone de un amplio parque móvil, que, por sus características y funciones, se encuentra diversificado existiendo una variada tipología de vehículos, entre los que se encuentran vehículos ligeros, todoterrenos, furgonetas, vehículos pesados, maquinaria, vehículos especiales y motocicletas y quads, en total más de 260 unidades. Existe así mismo una gran variedad de marcas de fabricantes, correspondiendo generalmente a las de mayor implantación en el mercado.

Debido a diversos factores como desgaste natural por su uso diario, siniestros, revisiones ordinarias de fabricantes, revisiones extraordinarias o revisiones reglamentarias de inspección técnica de vehículos, es necesario disponer de un **servicio de taller que actualice, repare y deje en condiciones reglamentarias y de seguridad los mismos.**

Los vehículos modernos albergan tecnología muy variada, mecánica, electricidad, electrónica digital y analógica, oleo-hidráulica, neumática, y en muchas ocasiones se hace necesario el empleo de equipos de precisión y herramientas especiales para poder reparar. No resulta justificado desde el punto de vista de la eficiencia económica de los fondos públicos, que el Taller del Cabildo de Fuerteventura tenga herramienta especializada para las escasas ocasiones en que se producen ciertas averías, añadiendo a eso, que tampoco tiene espacio para albergar todas las que harían falta para mantener correctamente todos los vehículos de la flota

En otro orden de cosas, hay ocasiones en que se produce fortuitamente un aumento de averías que, dados los limitados medios humanos y materiales del Taller, provocan una saturación que afecta al normal desarrollo de los trabajos del Servicio

En base al **artículo 28 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta el presente programa de necesidades con el fin de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque móvil del Cabildo de Fuerteventura

Ante la imposibilidad, en algunas ocasiones, en medios materiales y humanos del Cabildo para prestar el servicio cumpliendo con sus fines institucionales en términos satisfactorios y a la espera de ampliar la plantilla de personal necesario para estos trabajos, se promueve la formalización del presente contrato. Es por todo lo expuesto que se hace necesario contratar reparaciones externas en parte de la flota del parque móvil para mantener adecuadamente la flota de vehículos.



Dado que estos servicios necesitan una serie de requisitos mínimos debido a las características especiales y requerimientos mínimos técnicos y humanos, así como la continuidad del mismo y muchas veces con premura de tiempo, se deberán exponer las condiciones en un pliego de prescripciones técnicas, que a juicio de quien suscribe, deberá contener la convocatoria para posteriormente adjudicar los correspondientes contratos de servicios.

El objeto del contrato será la prestación, por taller o personas físicas debidamente autorizados, de las operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y de funcionamiento de los vehículos ligeros y pesados, maquinaria especial y agrícola, o de equipos y componentes de los mismos, pertenecientes al Cabildo de Fuerteventura, en los que se hayan puesto de manifiesto alteraciones en dichas condiciones con posterioridad al término de su fabricación, así como el mantenimiento de los mismos, y la instalación de accesorios, de conformidad con el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Igualmente, es objeto de contratación los costes de mano de obra del personal de la empresa adjudicataria vinculados a accidentes, siniestros y vandalismo, los cuales siendo objeto de esta licitación, serán motivo de una facturación diferenciada.

Puerto del Rosario, a 03 de septiembre de 2.018

LA CONSEJERA INSULAR DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Natalia del Carmen Évora Soto".

Fdo.: Dña. Natalia del Carmen Évora Soto